

RESOLUCIÓN No. 897 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución No. 880 del 4 de septiembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, el 4 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución 880 «Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ACTIVACIÓN, REDES COLABORATIVAS Y TERRITORIOS PARA LAS ARTES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones».

Que en el artículo 1° de la citada resolución se mencionó entre los ganadores de la **CONVOCATORIA ACTIVACIÓN, REDES COLABORATIVAS Y TERRITORIOS PARA LAS ARTES**, a:

Categoría Redes colaborativas para los agentes de las artes, comunidades y territorios

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
557-087	AGRUPACIÓN	NUESTRAS RAÍCES	JAVIER FRANCISCO GONZALEZ DAAZ	RADIO. RED JUVENIL T M P - "ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ"-	CC 1.022.355.177	79.7	\$31.000.000

Categoría Memorias del confinamiento desde las artes en los territorios

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
559-094	AGRUPACIÓN	DEMOLER	SERGIO SEBASTIAN RUBIANO AGULERA	EL FIN DEL MUNDO	CC 1.073.233.513	79.7	\$6.000.000

Que se evidenció error de digitación en los nombres de los participantes que se citan a continuación: JAVIER FRANCISCO GONZALEZ DAAZ y SERGIO SEBASTIAN RUBIANO AGULERA

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutiva el contenido del Artículo 1° de la resolución 880 del 4 de septiembre de 2020 en la columna *Nombre del representante*, con el fin de registrar de manera exacta el nombre de los siguientes participantes: código 557- 087: JAVIER FRANCISCO GONZALEZ DIAZ y código 559-094: SERGIO SEBASTIAN RUBIANO AGUILERA.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el

BOGOTA INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 897 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución No. 880 del 4 de septiembre de 2020»

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, el mismo establece lo siguente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que en consecuencia, resulta procedente corregir de oficio la información que se plasmó en artículo primero de la referida resolución, siendo claro que los participantes están debidamente identificados por código de inscripción y documento de identidad, según las verificaciones realizadas por el personal que adelanta el trámite.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 880 del 4 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«Artículo 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores en cada una de sus categorías de la CONVOCATORIA ACTIVACIÓN, REDES COLABORATIVAS Y TERRITORIOS PARA LAS ARTES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

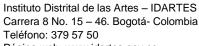
Categoría Redes colaborativas para los agentes de las artes, comunidades y territorios

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
557-087	AGRUPACIÓN	NUESTRAS RAÍCES	JAVIER FRANCISCO GONZALEZ DIAZ	RADIO. RED JUVENIL T M P - "ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ"-	CC 1.022.355.177	79.7	\$31.000.000

Categoría Memorias del confinamiento desde las artes en los territorios

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
559-094	AGRUPACIÓN	DEMOLER	SERGIO SEBASTIAN RUBIANO AGUILERA	EL FIN DEL MUNDO	CC 1.073.233.513	79.7	\$6.000.000

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 880 de



Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 897 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la resolución No. 880 del 4 de septiembre de 2020»

septiembre 4 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, SEPTIEMBRE 14 DE 2020

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:					
Funcionario – Contratista	Nombre				
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes				
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica				
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias				
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín –Contratista Área de Convocatorias				

